

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00320-00
AUTO # 336

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos, el escrito mediante el cual se descorre el traslado de las excepciones merito por parte de la parte demandante dentro del presente proceso, remitir a la mandataria judicial de la demandada, copia de la misma, al correo electrónico: gruesoabogada@hotmail.com.

2. REQUERIR a las partes en este proceso, para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ